



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1098-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 392-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 942-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 591-2020-SG/MVES de la Oficina de Secretaría General, el Informe N° 231-2020-UGDAC-SG/MVES y el Memorando N° 560-2020-UACGDA-SG/MVES de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, sobre designación de personal que desempeñe las funciones de fedatario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, señala entre una de sus atribuciones que tiene el Alcalde, la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";



Que, los numerales 1) y 2) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2) El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba (...).";



Que, el numeral 27.16 del artículo 27° de la Ordenanza N° 435-MVES que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como una función Administrativa y Ejecutora de la Oficina de Secretaría General, entre otras, la de "Proponer la designación de los fedatarios de la municipalidad, en coordinación con la Gerencia Municipal.";

Que, mediante Memorando N° 560-2020-UACGDA-SG/MVES ampliado con Informe N° 231-2020-UGDAC-SG/MVES de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, informa sobre la necesidad de designar a fedatarios municipales, siendo que a la fecha el personal que realizaba dichas funciones, a consecuencia del brote del virus Orthocoronavirinae (SARS-CoV-2), se encuentra bajo el grupo de riesgo encontrándose con licencia con goce de haber o efectuando trabajo remoto, por lo que solicita nueva designación de fedatario; precisando que para ello deberá tenerse en consideración que dicho personal se encuentre bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, el mismo que promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con categoría laboral mínima de Técnico Administrativo y contar con la voluntad y compromiso de cumplir la función, recomendado para ello, se designe a la Srta. Madeleine Inés Yuca Huauya, personal adscrita al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de esta Corporación Edil como Fedataria Municipal, Informe que es ratificado por la Oficina de Secretaría General mediante Memorando N° 591-2020-SG/MVES, por lo que remite los mismos a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que emita opinión legal respecto a lo solicitado;



Que, mediante Informe N° 392-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 942-2020-UGRH-OGA/MVES, que precisa que de la revisión del legajo personal de la Srta. Madeleine Inés Yuca Huauya, adscrita al Área de Registro Civil, dependiente de la Secretaría General y bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Branco Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de octubre del 2020

incorporada mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2016-ALC/MVES en el cargo de Secretaria de Fiscalización, cuenta con estudios superiores culminados, cumpliendo así con el perfil solicitado para desempeñar las funciones de fedatario; así como lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe como Fedataria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la servidora Madeleine Inés Yucra Huauya, adscrita al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quien dependerá funcionalmente como fedatario de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, al amparo de lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, con Memorando N° 1098-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en consideración las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo y lo solicitado por la Oficina de Secretaría General, quiere se emita el acto resolutorio que designe a la servidora Madeleine Inés Yucra Huauya como Fedataria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 435-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora **MADELEINE INÉS YUCRA HUAUYA**, personal adscrita al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, como **FEDATARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, quien dependerá funcionalmente como fedataria de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la servidora **MADELEINE INÉS YUCRA HUAUYA**, el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, quien deberá cumplir sus funciones como fedataria en adición a sus funciones ordinarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la servidora **MADELEINE INÉS YUCRA HUAUYA** y a la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE